

Misión Permanente de la
República del Paraguay
ante las Naciones Unidas
Nueva York

Permanet Mission of the
Republic of Paraguay
to the United Nations
New York

Declaración en nombre de la República del Paraguay

77° Período de Sesiones de la Asamblea General
de las Naciones Unidas

Debate Temático de la Primera Comisión
Armas Nucleares

Embajador Marcelo Scappini

Octubre 2025

Por favor verificar contra lectura

Statement on behalf of the Republic of Paraguay

77th Session of the United Nations General Assembly
Thematic Debate of the First Committee
Nuclear-Weapons

Ambassador Marcelo Scappini

October 2025

Please check against delivery

3 minutos.

Muchas gracias señor presidente,

1. El Paraguay desea ser muy claro: El único uso que debemos dar a la energía nuclear es su uso pacífico.
2. Por ello, el hecho de que seamos hoy testigos de un indeseado aumento en la intensidad de las hostilidades en las zonas de conflicto que involucran a países con capacidad y armamento nucleares, constituye un alto riesgo de amenaza tanto para la seguridad, como para la vida. Reiteramos entonces que el uso de armas de destrucción masiva, especialmente de armas nucleares, es una violación al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, al derecho internacional de los derechos humanos y debería ser catalogado como crimen de lesa humanidad.
3. La sola amenaza de su uso es ya un atentado a la paz internacional.
4. Como pocas veces en la historia moderna, la preocupación sobre el peligro que significan la existencia, el uso y las amenazas de uso de las armas nucleares, así como por el impacto humanitario y ambiental que esto tendría su uso, se cierne sobre nosotros de forma palpable y cercana. La importancia de la universalización y el cumplimiento de los compromisos sobre desarme nuclear y la no proliferación incluso más necesarios hoy que en tiempos pasados.
5. Consideramos que, así como el Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares, es la piedra angular del régimen de desarme, la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear, este instrumento, se complementa y perfecciona, dentro de la arquitectura internacional de desarme, con el Tratado para la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) y con el Tratado sobre Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN); así como con las declaraciones de Zonas Libres de Armas Nucleares de Tlatelolco, Rarotonga y Antártica.

6. A este respecto, es urgente que los Estados que no son parte del TNP se adhieran al mismo sin más demora y es también urgente la entrada en vigor del PTCEN, a través de la firma y ratificación de todos los países del Anexo II, sin ningún tipo de precondiciones.
7. En este orden de ideas, mención especial merece los avances registrados desde la entrada en vigor del TPAN. La primera Reunión de Estados Parte del TPAN, de junio de 2022, en Viena, sumada a la sólida Declaración Política y el Plan de Acción (que no solo nos plantea una serie de medidas prácticas para la plena implementación del Tratado, sino que está en línea con la aplicación del Artículo VI del TNP), son ejemplos claros de compromiso político y de cómo podemos trabajar colectivamente hacia la eliminación de estas armas.
8. El TPAN, no solo marca un hito en la evolución del derecho internacional, ya que se basa en el reconocimiento del sufrimiento humano causado por las armas nucleares y sus catastróficas consecuencias, aportando así un enfoque humanitario al desarme nuclear, sino que también lo encuadra en un marco legal, duradero y vinculante. Hacemos un llamado para los Estados que no son parte del TPAN lo firmen y ratifiquen sin demora.
9. Reiteramos la necesidad del pleno respeto al derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar, investigar, producir y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, por medio de la implementación de programas desarrollados con respeto a las normas internacionales, teniendo en cuenta las mejores prácticas de cooperación, prevención de daños y utilizando la diligencia debida, así como la responsabilidad ambiental que ello conlleva. Asimismo, el Paraguay reconoce el rol fundamental que cumple el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y su sistema de Salvaguardias, en la aplicación de las obligaciones contraídas por los Estados Parte en virtud del Tratado.
10. El Paraguay, como parte de la primera zona densamente poblada, libre de armas nucleares, mantiene su compromiso inquebrantable con

el fortalecimiento del régimen de desarme y la no proliferación, abogando por el desarme nuclear transparente e irreversible, verificable y jurídicamente vinculante para todos los Estados.

11. Este compromiso internacional del Paraguay es consecuente con su condición de Estado Parte de los principales instrumentos internacionales en la materia.

Muchas gracias.